



DECRETO DE ALCALDÍA

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes

Ante la necesidad surgida para cumplir con las obligaciones de prestar la posibilidad del pago de forma electrónica, para procedimientos sancionadores realizados por la Policía Municipal de Consuegra.

Esta Alcaldía es competente como órgano de contratación, y justifica la necesidad e idoneidad del contrato para el cumplimiento de la obligación de ofertar la posibilidad de pago electrónico según LPACAP 39/2015.

Este contrato, conforme a la Directiva 2004/39/CE y a la LCSP 9/2017, está excluido del ámbito de la LCSP 9/2017 “*Los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros*”

HE RESUELTO

Primero. Realizar un contrato de servicios financieros para la utilización de un TPV, sin comisión de actividad y un coste de 0.39% por operaciones (Consumo España, demás condiciones detalladas en el anexo), además se ordena la apertura de su cuenta asociada, de la que podrá estar autorizado exclusivamente para ver el trámite de las operaciones, no para operar el Subinspector de la Policía Local del Municipio.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
José Manuel Quijorna García

Vº Bº El Secretario de la Corporación
Alberto Hernando Aranda

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	03/02/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	31/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc559147f2d142bf954bd24309acbcfe001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/198 - Fecha Resolución: 03/02/2020

